



# RESOLUCION R-N° 2204-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. N° 12/2024-CS-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Paola Macarena AVILA, personal no docente en carácter de no permanente de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para afrontar gastos del cursado de la carrera de pregrado "Tecnatura en Administración de la Educación Superior", que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 01/24 de fecha 23 de setiembre de 2024, mediante el cual aconseja otorgar a la mencionada agente no permanente la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en concepto de ayuda económica para el cursado de la carrera de pregrado, estimando que su capacitación acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito laboral universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Srta. Paola Macarena ÁVILA, DNI N° 35.783.244, personal no permanente de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), en concepto de ayuda económica para afrontar gastos del cursado de la carrera de pregrado "Tecnatura en Administración de la Educación Superior" que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la Srta. ÁVILA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA